



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES**



ACUERDO No. 012

FECHA: 30 DE MAYO DE 2012

“POR EL CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS PARA REALIZAR LOS ESCRUTINIOS FINALES DE LAS ELECCIONES DESARROLLADAS EL 24 DE MAYO DE 2012, EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJOS DE FACULTAD, CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL Y EN LA SECCIONAL AGUACHICA – CONSEJO DE PROGRAMA Y COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior establece el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y el reglamento para la elección de los representantes de los estudiantes y de los procesos que integran los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 032 de 1994 en su artículo 47 expresa “Los aspectos o eventualidades del proceso electoral no contemplados en el presente Acuerdo serán decididos por el Tribunal de Garantías Electorales”,

Que el Tribunal de Garantías Electorales mediante Acuerdo 001 del 22 de marzo y 002 del 10 de abril fijó el calendario electoral para las Elecciones de la UPC 2012.

Que mediante Acuerdo 011 del 28 de mayo de 2012, el Tribunal de Garantías Electorales de la Universidad Popular del Cesar, modificó los Acuerdos 001 del 22 de marzo y 002 del 10 de abril de 2012, resolvió la integración de tres comisiones escrutadoras para realizar los escrutinios finales de las elecciones desarrolladas el 24 de mayo de 2012.

Que se hace necesario, conformar de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo 011 de mayo 28 de 2012, emanado del Tribunal de Garantías Electorales, las comisiones escrutadoras para que se inicie el proceso de escrutinios finales.

Que para conformar las Comisiones Escrutadoras, el Tribunal de Garantías Electorales de la Universidad Popular del Cesar designará a sus miembros teniendo en cuenta su solvencia moral, formación académica y honorabilidad de sus miembros.

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Escrutadora que realizarán los escrutinios finales de la votación de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Consejo Superior Estudiantil, Consejo de Bienestar Universitario, Consejo de Programa Seccional Aguachica, Comité de Bienestar Universitario – Seccional Aguachica, así: ORLANDO PEDRAZA CADENA, OMAIRO JIMENEZ, JORGE FERREIRA, NADIA CELEDON Y GUSTAVO COTES CALDERON.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar la Comisión Escrutadora que realizarán los escrutinios finales de la votación de los Representantes de Docentes ante el: Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Consejo de Bienestar Universitario, Consejo de Programa Seccional Aguachica, Comité de Bienestar Universitario Seccional Aguachica, así: FRANCISCO CALDERON GARRIDO, INGRID MANJARRES MURGAS, ANA PUMAREJO QUINTERO, RAQUEL MOSQUERA Y MOISES GARAY. Esta misma Comisión realizará los escrutinios de la votación del Representante ante el Consejo Superior Universitario de las Directivas académicas.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar la Comisión Escrutadora que realizarán los escrutinios finales de la votación de los Representantes de Egresados ante el: Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Consejo de Programa Seccional Aguachica y Comité de Bienestar Universitario Seccional Aguachica, así: NEVIO DE JESUS VALENCIA, ALVARO BOLIVAR OCHOA, GINA DAZA GNECCO, EMA YUSELSY MOLINA ROYS Y CLAUDIA PATRICIA OSSIO CHINCHILLA.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES



ACUERDO No. 012

FECHA: 30 DE MAYO DE 2012

“POR EL CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS PARA REALIZAR LOS ESCRUTINIOS FINALES DE LAS ELECCIONES DESARROLLADAS EL 24 DE MAYO DE 2012, EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJOS DE FACULTAD, CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL Y EN LA SECCIONAL AGUACHICA – CONSEJO DE PROGRAMA Y COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Presidenta del Tribunal de Garantías Electorales para designar otros miembros de las comisiones escrutadoras que se requieran los días de los escrutinios.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente acuerdo rige desde su aprobación y publicación. Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 30.MAYO.2012


MARIA PAULINA GUTIERREZ GUTIERREZ
Presidenta


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario